

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 13:45 horas del día de hoy.
Santiago, 15 de julio de 2022





NOTARIO
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 18.665-2022

OT. 458071

**PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION**

**INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTROS
"RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA CON RVC EN LA CORUÑA" Y
OTROS**

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Julio de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de **BASES DE PROMOCION DE INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. Y OTROS "RECOMIENDA A UN AMIGO Y GANA CON RVC EN LA CORUÑA" Y OTROS**. todo lo cual consta de cinco hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco / dos mil veintidós. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220704131338GY**



20220704131338GY

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



BASES DE PROMOCIÓN

"Recomienda a un amigo, y gana con RVC en Edificio Pedro Prado"

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Recomienda a un amigo, y gana con RVC en EDIFICIO PEDRO PRADO"** realizado por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Edificio Pedro Prado"**, ubicado en Avenida Salvador Allende N° N° 442, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

PALMAS DEL SUR SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas aquellas personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa y/o contrato de compraventa, de alguno de los departamentos del **"Edificio Pedro Prado"** en adelante denominado indistintamente el "recomendante", y que recomienden a un tercero, amigo, familiar o pariente, en adelante e indistintamente, el "recomendado" o "referido", la compra de alguno de los departamentos en promoción del **"Edificio Pedro Prado"** en venta por **Palmas del Sur SpA**, todo dentro de la fecha de vigencia y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases, ganarán la promoción objeto de las mismas.

La promoción **"Recomienda a un amigo, y gana con RVC en EDIFICIO PEDRO PRADO"** consiste en: Aquellas personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa y/o contrato de compraventa, de alguna de las unidades del **"Edificio Pedro Prado"** con **Palmas del Sur SpA**, con anterioridad al día **01 de julio de 2022**, o en dicha fecha inclusive y que recomienden a una persona la compra de alguno de los departamentos sujetos a promoción del **"Edificio Pedro Prado"** y el referido reserva y celebra promesa de compraventa con **Palmas del Sur SpA**, entre los días **01 de julio de 2022** y **31 de agosto de 2022**, ambas fechas inclusive, el recomendante recibirá una Gift Card de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, de una empresa de retail por definir.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA**, del proyecto **"Edificio Pedro Prado"**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las ofertas de compra y contratos de promesa de compraventa suscritas por el referido entre los días **01 de julio de 2022** y **31 de agosto de 2022**, ambas fechas inclusive, sobre alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. La entrega material de las Gift Card al Cliente recomendador, se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el 15 de septiembre de 2022, fecha en que se solicitarán al proveedor.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente que recomienda debe haber firmado contrato de promesa de compraventa o compraventa propiamente tal, con anterioridad al día **01 de julio de 2022**, inclusive.

D.2.- El Cliente recomendador debe ingresar al link <https://referidos.rvc.cl/pedro-prado> e ingresar los datos solicitados en el formulario tanto de él como de su recomendado.



D.3.- El referido o recomendado deberá reservar y celebrar contrato de promesa de compraventa de un departamento en promoción del **Edificio Pedro Prado** con **Palmas del Sur SpA**, entre los días 01 de julio de 2022 y 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra, deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases

D.4.- Las gift cards se solicitarán a más tardar al proveedor el día 15 de septiembre de 2022 para las reservas y promesas suscritas entre el 01 de julio de 2022 y 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, otorgándose un plazo de 30 días corridos contados desde el 15 de septiembre de 2022, hasta la entrega material al cliente recomendador.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, la gift card respectiva entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Palmas del Sur SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participa.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. Nº 13.957.771-K
p.p. Palmas del Sur SpA
RUT 76.214.196-5